



Asamblea General

Distr. limitada
22 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 13 a) y 115 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

Proyecto de decisión presentado por el Presidente de la Asamblea General

Modalidades del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/2, de 8 de septiembre de 2000, relativa a la Declaración del Milenio, 60/1, de 16 de septiembre de 2005, relativa al documento final de la Cumbre Mundial 2005, 56/210 B, de 9 de julio de 2002, relativa al Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo 64/193, de 21 de diciembre de 2009, relativa al seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y del documento final de la Conferencia de Examen de 2008 (Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo), 66/288, de 27 de julio de 2012, relativa al documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, y 68/6, de 9 de octubre de 2013, relativa al documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también sus resoluciones 68/309, de 10 de septiembre de 2014, relativa al informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecido de conformidad con la resolución 66/288 de la Asamblea General, 69/108, de 8 de diciembre de 2014, relativa al informe del Comité Intergubernamental de Expertos en Financiación del Desarrollo Sostenible

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de diciembre de 2014.



establecido en virtud de la resolución 66/288 de la Asamblea General, 67/290, de 9 de julio de 2013, relativa al formato y los aspectos organizativos del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, relativa al examen de la aplicación de la resolución 61/16 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, 68/310, de 15 de septiembre de 2014, relativa a cuatro diálogos estructurados de un día de duración sobre posibles arreglos para un mecanismo de facilitación que promueva el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías limpias y ambientalmente racionales, 68/279, de 30 de junio de 2014, relativa a las modalidades para la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, 69/____, de ____ de diciembre de 2014, relativa a la ejecución del Programa 21, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21 y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando además su resolución 69/____, de ____ de diciembre de 2014, relativa a la organización de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, y su decisión 69/____, de ____ de diciembre de 2014, relativa a las fechas de las reuniones del proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015,

1. *Observa* el informe de síntesis del Secretario General sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, titulado “El camino a la dignidad para 2030: poner fin a la pobreza, transformar las vidas de todos y proteger el planeta”;

2. *Decide* que:

a) El proceso de negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 se llevará a cabo de conformidad con el reglamento y las prácticas establecidas de la Asamblea General y será abierto, transparente e inclusivo, en consonancia con la resolución ____, de ____ de diciembre de 2014, relativa a la organización de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

b) Los cofacilitadores asegurarán la participación de las partes interesadas pertinentes, incluidos los grupos principales, la sociedad civil, las instituciones científicas y de conocimientos, los parlamentos, las autoridades locales y el sector privado, y pedirán sus opiniones, basándose en las prácticas del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de conformidad con la resolución 69/____, relativa a la organización de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015;

c) El documento final que se preparará para que sea aprobado en la cumbre en septiembre de 2015 podrá incluir los siguientes componentes principales: la declaración; los objetivos y metas de desarrollo sostenible; los medios de ejecución y la alianza mundial para el desarrollo sostenible; el seguimiento y examen;

d) De conformidad con la resolución 68/309 de la Asamblea General, la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto constituirá la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, reconociendo al mismo tiempo que también se tendrán en cuenta otras aportaciones;

e) De conformidad con la resolución 69/____, relativa a la organización de la cumbre de las Naciones Unidas dedicada a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, y la resolución 68/279, se hará todo lo posible para asegurar una coordinación eficaz entre las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, el proceso preparatorio de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y otros procesos intergubernamentales pertinentes de las Naciones Unidas a fin de promover la coherencia, crear sinergias y reducir al mínimo la duplicación de esfuerzos;

f) El proyecto inicial del documento final sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 será preparado por los cofacilitadores sobre la base de las opiniones expresadas por los Estados Miembros y teniendo en cuenta las deliberaciones sustantivas del proceso de negociaciones intergubernamentales, y se presentará a los Estados Miembros a más tardar en mayo de 2015 para someterlo a negociaciones intergubernamentales;

3. *Decide* la siguiente hoja de ruta provisional indicativa:

a) 19 a 21 de enero de 2015 (tres días): balance;

b) 17 a 20 de febrero de 2015 (4 días): declaración;

c) 23 a 27 de marzo de 2015 (5 días): objetivos y metas de desarrollo sostenible;

d) 20 a 24 de abril de 2015 (5 días): medios de ejecución y alianza mundial para el desarrollo sostenible;

e) 18 a 22 de mayo de 2015 (5 días): seguimiento y examen;

f) 22 a 25 de junio de 2015 (4 días): negociaciones intergubernamentales sobre el documento final;

g) 20 a 24 de julio de 2015 y 27 a 31 de julio de 2015 (10 días): negociaciones intergubernamentales sobre el documento final.

4. *Subraya* la importancia de que se alcance un resultado consensuado, y decide que el documento final sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 deberá ser aprobado por consenso;

5. *Decide* que los diálogos interactivos de la cumbre tendrán como tema general el titulado “Transformar el mundo haciendo realidad la agenda para el desarrollo después de 2015”, y que los temas de cada uno de los seis diálogos se determinarán por medio del proceso de negociaciones intergubernamentales de la agenda para el desarrollo después de 2015;

6. *Decide también* que estas modalidades serán flexibles y se revisarán según sea necesario.